

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente tramite DE PAGO DIRECTO, denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión, la cual no fue subsanada en debida forma. Sirvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1653

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2021-00419-00  
Santiago de Cali, quince (15) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito remitido por la parte actora dentro del trámite de SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO que promueve la entidad MOVIAVAL S.A.S., actuando a través de apoderado judicial contra el señor EYDER JHOAN ERAZO VARON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.086.417, se advierte que la misma no fue subsanada en debida forma dentro del término concedido (5) días, inadvirtiendolo lo indicado en el Auto Interlocutorio No. 1452.

Es de reiterar que el poder allegado hace referencia a persona y placa de vehículo diferentes a los indicados en la SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta instancia;

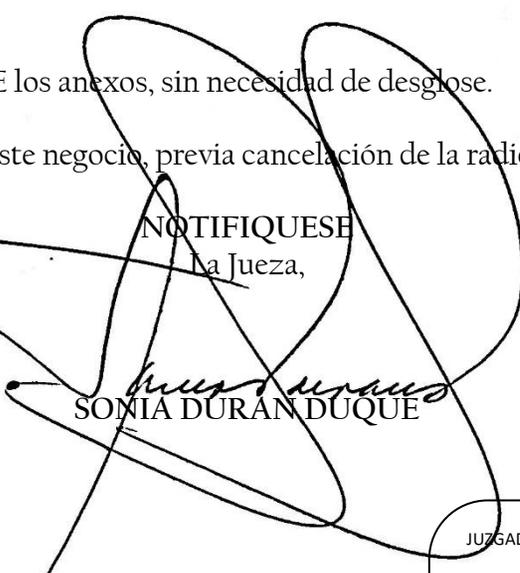
RESUELVE:

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO instaurada a través de apoderado, por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., contra el señor EYDER JHOAN ERAZO VARON, acorde a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** DEVUELVASE los anexos, sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** ARCHIVASE este negocio, previa cancelación de la radicación.

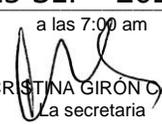
NOTIFIQUESE  
a la Jueza,

  
SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **149** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 SEP 2021**  
a las 7:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria